



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

ES

Dictamen 05/2022

(Con arreglo al artículo 287, apartado 4, del TFUE)

**relativo a la propuesta
de la Fiscalía Europea
de modificación
de las condiciones de empleo
de los fiscales europeos
delegados para introducir
la asignación por hijo a cargo
en su retribución**

Índice

	Apartados
Introducción	01
Observaciones generales	02
Observaciones específicas	03-05
Sistema de control	03-04
Requisitos presupuestarios	05

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 287, apartado 4,

Visto el [Reglamento \(UE\) 2017/1939 del Consejo](#), de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea,

Vista la [Decisión n.º 001/2020 del Colegio de la Fiscalía Europea](#), de 29 de septiembre de 2020, en su versión modificada y completada, por la que se establecen las normas sobre las condiciones de empleo de los fiscales europeos delegados,

Vista la solicitud dirigida por la Fiscalía Europea el 25 de abril de 2022 al Tribunal de Cuentas Europeo para la emisión de un dictamen sobre su propuesta de modificación de las condiciones de empleo de los fiscales europeos delegados para introducir la asignación por hijo a cargo en su retribución,

Considerando que:

- 1) En la actualidad, la Fiscalía Europea no paga asignaciones por hijos a cargo a los fiscales europeos delegados, pero estos empleados reciben las correspondientes [deducciones del impuesto de la UE](#) en su salario.
- 2) En una sentencia¹ del Tribunal General de la Unión Europea se confirmó, con carácter incidental, que los trabajadores de la UE que no tienen derecho a la asignación por hijo a cargo ni reciben una asignación por hijo a cargo de su empleador de la UE no tienen derecho a las correspondientes deducciones fiscales sobre su salario de la UE, previstas en el [Reglamento \(CEE, Euratom, CECA\) n.º 260/68 del Consejo](#), de 29 de febrero de 1968, por el que se fijan las condiciones y el procedimiento de aplicación del impuesto establecido en beneficio de las Comunidades Europeas.

HA APROBADO EL SIGUIENTE DICTAMEN:

¹ Sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 12 de marzo de 2020 en el asunto T-484/18.

Introducción

01 La Fiscalía Europea propone modificar los artículos 14 y 16 de la Decisión n.º 001/2020 de su Colegio, por la que se establecen las normas sobre las condiciones de empleo de los fiscales europeos delegados, para incluir las asignaciones por hijo a cargo en la retribución de los fiscales europeos delegados.

- 1) En el artículo 14, apartado 1, se inserta una nueva disposición después de la letra b): «b¹) las asignaciones por hijo a cargo previstas en el artículo 67 y en el anexo VII del Estatuto de los funcionarios, que se aplicarán por analogía;»
- 2) En el artículo 16, el apartado 2 se modifica como sigue: «A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1, la retribución total pagada por la Fiscalía Europea se compondrá de los importes mencionados en el artículo 14, apartado 1, letras a), b) y b¹)».

Observaciones generales

02 El Tribunal no tiene ninguna observación general que formular sobre la propuesta de modificación de la Fiscalía Europea.

Observaciones específicas

Sistema de control

03 El artículo 2, apartados 1 a 7, del anexo VII del [Estatuto de los funcionarios](#) define los requisitos que deben cumplirse para poder percibir las asignaciones por hijo a cargo de la UE. El artículo 67, apartado 2, dispone que «los funcionarios beneficiarios de los complementos familiares contemplados en el presente artículo estarán obligados a declarar los complementos del mismo tipo que perciban de otras fuentes, los cuales serán deducidos de los que se paguen en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 del Anexo VIII».

04 Deseamos señalar la necesidad de un sistema de control para garantizar que los fiscales europeos delegados declaren los cambios en su derecho a las asignaciones por hijo a cargo y cualesquiera complementos del mismo tipo que perciban de otras fuentes, y que tales complementos se deduzcan debidamente de sus asignaciones de la UE por hijo a cargo.

Requisitos presupuestarios

05 La modificación propuesta de la retribución de los fiscales europeos delegados implicará un aumento del gasto. Observamos que los servicios competentes de la Comisión estimaron este importe en menos de 800 000 euros anuales (antes de considerar la deducción de complementos similares recibidos de otras fuentes, o posibles efectos en la reducción de las aportaciones complementarias a los salarios de los fiscales europeos delegados existentes en determinados Estados miembros). Estos costes adicionales deberán formar parte de los futuros debates presupuestarios anuales.

El presente Dictamen ha sido aprobado por la Sala V, presidida por Tony Murphy, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, el 28 de junio de 2022.

Por el Tribunal de Cuentas



Klaus-Heiner Lehne
Presidente